

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00643 - 00** (Cuaderno Principal)

Desatiéndase las diligencias de notificación realizadas por la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante (pdf 07 fls 1 a 6) hasta tanto no se acredite la forma como se obtuvo el correo electrónico de la señora Nelly Fajardo Piza a donde fue enviada la notificación y se alleguen las evidencias correspondientes, esto es, [luz.ed47@gmail.com](mailto:luz.ed47@gmail.com), dado que en el dossier obra la certificación suscrita por la Representante Legal de Bancolombia donde se estipuló como dirección electrónica [nellyfajardo070176@gmail.com](mailto:nellyfajardo070176@gmail.com) (pdf 01 fl 37). (inc 2 art. 8 DL 806 de 2020).

Adicionalmente, se exhorta a la libelista para que tenga en cuenta que en estos trámites se debe acreditar el envío de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos y pese a que fueron señalados como archivos adjuntos, no se permitió su visualización (pdf 07).

En suma, corresponderá la parte interesada cumplir con su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio adelantando las diligencias de notificación del en debida forma con base en las respectivas disposiciones (num. 6° art. 78 CGP o art 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

Estado No.09 del 14 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ede91100ecdaf414858182c7d2eaa5622b790caf1c3e8ac1b6caa70a63f36ae**

Documento generado en 11/03/2022 02:54:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**